

## Fracciones arancelarias adicionadas al Anteproyecto<sup>1</sup> de SEMARNAT

(Apartado VII. Anexos del Anteproyecto)

**Nota:** Las fracciones arancelarias marcadas en **color rojo** contenidas en el presente listado componen las nuevas **adiciones**. Las demás fracciones del listado en comento se encuentran de igual manera dentro del Transitorio Primero del Anteproyecto.

Fracción Arancelaria	Descripción
3301.29.99	Los demás.
3304.99.99	Los demás.
3404.90.99	Los demás.
3926.20.99	Los demás.
4101.50.03	Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg.
4106.92.01	En estado seco ("crust").
4201.00.01	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia
<b>4202.11.01</b>	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado.
4203.10.01	Para protección contra radiaciones.
4203.29.99	Los demás.
4304.00.01	Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial.
4601.29.99	Los demás.
4602.19.99	Los demás.
4602.90.99	Los demás.
5112.11.02	De peso inferior o igual a 200 g/m <sup>2</sup> .
5112.19.99	Los demás.
6006.10.01	De lana o pelo fino.
6102.10.01	De lana o pelo fino.

<sup>1</sup> Anteproyecto CONAMER: Acuerdo que modifica al diverso que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la secretaría de medio ambiente y recursos naturales

Fracción Arancelaria	Descripción
6102.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 23% en peso.
6102.30.99	Los demás.
6103.41.01	De lana o pelo fino.
6104.31.01	De lana o pelo fino.
6104.41.01	De lana o pelo fino.
6104.63.99	Los demás.
6106.20.99	Los demás.
6110.19.99	Los demás.
6110.30.99	Los demás.
6115.94.01	De lana o pelo fino.
6115.96.01	De fibras sintéticas.
6116.91.01	De lana o pelo fino.
6116.93.01	De fibras sintéticas.
6117.80.02	Cintas, bandas o ligas, de sujeción para el cabello y artículos similares.
6201.11.01	De lana o pelo fino
6201.12.99	Los demás.
6201.13.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.
6201.13.02 <sup>2</sup>	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6201.13.01.
6201.91.01	De lana o pelo fino.
6201.93.99	Los demás.
6201.99.01	De las demás materias textiles.
6202.11.01	De lana o pelo fino.
6202.12.99	Los demás.

<sup>2</sup> La fracción arancelaria aparece listada dos en el inciso a) del Transitorio ÚNICO

Fracción Arancelaria	Descripción
6202.13.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6202.13.01.
6202.13.99	Los demás.
6202.19.01	De las demás materias textiles.
6202.91.01	De lana o pelo fino.
6202.92.99	Los demás.
6202.93.99	Los demás.
6203.11.01	De lana o pelo fino.
6203.12.01	De fibras sintéticas.
6203.31.01	De lana o pelo fino.
6203.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.
6203.41.01	De lana o pelo fino.
6203.42.91	Los demás, para hombres.
6203.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.
6204.31.01	De lana o pelo fino.
6204.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.
6204.41.01	De lana o pelo fino.
6204.51.01	De lana o pelo fino.
6204.61.01	De lana o pelo fino.
6204.63.91	Los demás, para mujeres.
6204.69.02	Con un contenido de seda superior o igual a 70% en peso.
6204.69.99	Los demás.
6205.20.91	Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.20.01.
6205.30.91	Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6205.30.01.
6205.90.01	Con un contenido en seda superior o igual a 70% en peso.
6205.90.99	Los demás.

Fracción Arancelaria	Descripción
6206.10.01	De seda o desperdicios de seda.
6206.40.91	Para mujeres, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 6206.40.01 y 6206.40.02.
6206.40.92	Para niñas, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 6206.40.01 y 6206.40.02.
6210.20.01	Las demás prendas de vestir de los tipos citados en las subpartidas 6201.11 a 6201.19
6210.30.01	Las demás prendas de vestir de los tipos citados en las subpartidas 6202.11 a 6202.19
6210.50.01	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas
6211.11.01	Para hombres o niños.
6211.49.01	De las demás materias textiles
6214.10.01	De seda o desperdicios de seda.
6214.20.01	De lana o pelo fino.
6214.30.01	De fibras sintéticas.
6214.40.01	De fibras sintéticas.
6215.10.01	De seda o desperdicios de seda.
6217.10.01	Complementos (accesorios) de vestir.
6307.90.99	Los demás.
<b>6403.19.02</b>	Para hombres, adultos y jóvenes, excepto de construcción "Welt".
6405.90.99	Los demás.
6504.00.01	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.
7113.11.99	Los demás.
7113.19.99	Los demás.
7113.20.01	De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común.
7117.11.01	Gemelos y pasadores similares.
7117.19.99	Los demás.

Fracción Arancelaria	Descripción
7326.90.99	Los demás.
7419.99.99	Los demás.
8308.90.01	Los demás, incluidas las partes.
8504.40.15	Cargadores para baterías que tengan dispositivo de control de carga.
9207.90.99	Los demás.
9209.92.01 <sup>3</sup>	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02.
9209.94.99	Los demás.
9504.90.99	Los demás.
9608.30.99	Los demás.
9801.00.01	Importaciones o exportaciones de muestras y muestrarios.
4420.10.99	Los demás.
3904.10.01	Poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) obtenido por el proceso de polimerización en emulsión que, en dispersión (50% resina y 50% dioctilftalato), tenga una finura de 7 Hegman mínimo.
<b>3904.10.02</b>	Poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) obtenido por el proceso de polimerización en emulsión, cuyo tamaño de partícula sea de 30 micras, que al sinterizarse en una hoja de 0.65 mm de espesor se humecte uniformemente en un segundo (en electrolito de 1.280 de gravedad específica) y con un tamaño de poro de 14 a 18 micras con una porosidad Gurley mayor de 35 segundos (con un Gurley No. 4110).
3904.10.03	Poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) obtenido por los procesos de polimerización en masa o suspensión.
3904.10.04	Poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) obtenido por el proceso de polimerización en emulsión o dispersión, excepto lo comprendido en las

<sup>3</sup> La fracción arancelaria aparece listada dos en el inciso a) del Transitorio ÚNICO

Fracción Arancelaria	Descripción
	fracciones arancelarias 3904.10.01 y 3904.10.02.
3904.10.99	Los demás.
3904.21.01	Dispersiones acuosas de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.), de viscosidades menores de 200 centipoises.
3904.21.99	Los demás.
3904.22.01	Plastificados.
3904.30.01	Copolímero de cloruro de vinilo-acetato de vinilo, sin cargas ni modificantes, cuyo tiempo de disolución total a 25°C en una solución de una parte de copolímero, y 4 partes de metiletilcetona, sea menor de 30 minutos.
3904.30.99	Los demás.
3904.40.01	Copolímeros de cloruro de vinilo-vinil isobutil éter.
3904.40.99	Los demás.
3904.50.01	Polímeros de cloruro de vinilideno.
3904.61.01	Politetrafluoroetileno.
3904.69.99	Los demás.
<b>3904.90.99<sup>4</sup></b>	Los demás.
3915.30.01	De polímeros de cloruro de vinilo.
3915.90.01	De manufacturas de polimetacrilato de metilo.
3915.90.99	Los demás.
8421.39.08	Convertidores catalíticos

<sup>4</sup> La fracción aparece contemplada en la Guía para el trámite SEMARNAT-07-021 publicado el 15 de abril de 2021 (pag. 17). Donde se hace referencia al Artículo SEXTO del Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la SEMARNAT, publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2020.